

FORMATO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	C0231 RECUPERACIÓN DE ÁREAS VERDES DEGRADADAS
Denominación de la Contratación:	Adquisición de zapato dieléctrico para la Sub Gerencia de Ornato Parques y Jardines de la Gerencia de Gestión Ambiental.

I. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública de la adquisición de zapato dieléctrico es asegurar que el personal de la Sub Gerencia de Ornato, Parques y Jardines cuente con las indumentarias de seguridad para realizar eficazmente sus funciones. Esta adquisición es crucial para garantizar la seguridad y cuidado del personal de campo.



II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General:

El objetivo de la adquisición de los bienes de seguridad es proteger y cuidar al personal de campo durante la realización de sus funciones.

Objetivo Específico:

Adquirir zapatos dieléctricos se utilizará para la seguridad del personal de campo de Ornato, Parques y Jardines, de esa manera garantizar las condiciones óptimas de trabajo y bienestar de los colaboradores que desempeñan sus labores.

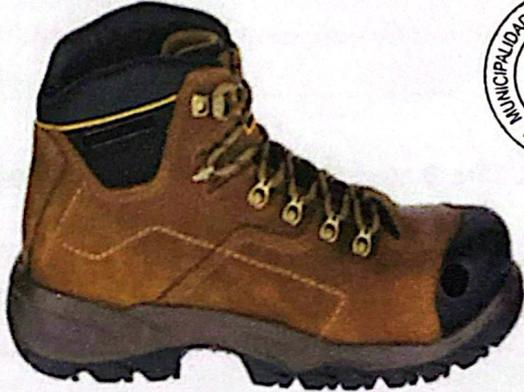
III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

3.1. Características de los bienes y condiciones

Cant	UM	Descripción	CARACTERÍSTICAS
07	Par	ZAPATO DIELECTRICO	<ul style="list-style-type: none"> • Punta de acero. • dieléctrico • Cuero o nobuck • Suela antideslizante • Forro de media: malla nylon • Categoría: calzado • Género: hombre • Color: marrón • Estilo industrial • Material de suela: Caucho • Tipo de caña: caña alta • Condición del producto: nuevo • Norma: ASTM F2413 – 05 1/75 EH

TALLAS			
CANT	MEX	USA	EU
1	25.1	6	39.5
2	26	7	40
1	26.3	7.5	40.5
2	26.7	8	41
1	27.5	9	42

- **Embalaje:** El bien detallado en el punto 3.1 deben estar correctamente embalados, envueltos individualmente con bolsa de brillo transparente, asegurando su protección durante el transporte, almacenamiento y manipulación. El embalaje debe ser adecuado para preservar la calidad del producto y evitar daños por factores climáticos, impactos, humedad u otros asociados.
- **Rotulado:** El rotulado de todos los bienes descritos en el 3.1 debe ser escrito con el distintivo de fallas en cada bolsa brillo transparente, asegurando la información necesaria para su correcta identificación.




[Handwritten signature]

IV. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METEREOLÓGICAS VIO SANITARIAS
No corresponde
V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION
No corresponde
VI. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO
No corresponde
VII. GARANTIA COMERCIAL
<p>7.1. Garantía comercial</p> <p>El alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, o pérdida total de los bienes, entre otros supuestos que deben ser especificados, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.</p> <p>Las condiciones de la garantía: En caso de desperfectos del bien, el proveedor tiene un plazo máximo de 2 días calendarios para su cambio u otro producto igual.</p> <p>El periodo de la garantía: No corresponde.</p> <p>El inicio del cómputo de la garantía: No corresponde.</p>

VIII. MUESTRAS
No corresponde
IX. PRESTACIONES ACCESORIAS
No corresponde
X. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<ul style="list-style-type: none"> ❖ Persona Natural o Jurídica. ❖ Contar con Registro Nacional de Proveedores. ❖ Contar con RUC activo y habido en el rubro de la contratación. ❖ No tener impedimento para contratar con el Estado.
XI. CONDICIONES DE LA CONTRATACION
<p>A. Modalidad de pago El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.</p> <p>B. Sistema de entrega No aplica</p>
XII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION
<p>Lugar: El contratista deberá realizar la entrega en la Av. León Velarde N°230 – Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tambopata, distrito y provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Madre de Dios.</p> <p>Plazo: El plazo de entrega de los bienes deberá ser como máximo en diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.</p>
XIII. CONFORMIDAD
<p>La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción estará a cargo del área de Almacén de la Municipalidad Provincial de Tambopata y la conformidad será otorgada por la Subgerencia de Ornato, Parques y Jardines, en el plazo máximo de SIETE (7) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.</p> <p>La recepción conforme de la prestación por parte de la ENTIDAD. no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.</p> <p>El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.</p>



XIV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La ENTIDAD realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en ÚNICO PAGO, según lo establecido en el artículo 145 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la ENTIDAD debe contar con los siguientes documentos:

- ❖ Guía de Remisión.
- ❖ Comprobante de Pago (Factura).
- ❖ Informe/Acta de conformidad de la Subgerencia de Ornato, Parques y Jardines

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XVI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios:

Donde F= 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la ENTIDAD, no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Importante para la ENTIDAD.

La siguiente disposición solo debe ser incluida en el caso que la ENTIDAD haya



determinado durante la estrategia de contratación que resulta necesario establecer otras penalidades por incumplimiento injustificado del contratista, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación, y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero:

Otras penalidades:

"Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de calculo	procedimiento

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

XVII. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica

XVIII. RESOLUCION CONTRACTUAL

Según el Artículo 68. Resolución del contrato (de la Ley de contrataciones N° 32069)

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes

supuestos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XIX. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente Contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la LEY N° 32069



XX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación 32 y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participaciones, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

I. Marco Legal

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable, así como directivas internas en materia de Contrataciones Públicas.



XXI. APLICACION SUPLETORIA

No aplica

XXII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica

XXIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente Contratación. Son resueltos mediante, conciliación y/o arbitraje.

XXIV.SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos,

En la estrategia de contratación de bienes y servicios segmentados como estratégicos el área usuaria en coordinación con la DEC realiza la planificación integral de la gestión de riesgos, en una matriz que forma parte del expediente de contratación, en la que se incluye la identificación, análisis cualitativo y cuantitativo de los riesgos

AFECTACION PRESUPUESTAL

Deber consignarse la siguiente información obligatoriamente

❖ Fuente de Financiamiento	: 2	-Recursos Directamente Recaudados
❖ Rubro	: 09	- Recursos Directamente Recaudados
❖ Meta Presupuestal	: 52	-Mantenimiento de Parques y Jardines
❖ Especifica de Gasto	: 2.3. 1 6. 1 4	- De Seguridad


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Edwin Felix Mescco Chocaquecondo
SUB GERENTE DE ORNATO PARQUES Y JARDINES
Firma del solicitante


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA
MADRE DE DIOS

Edwin Felix Mescco Chocaquecondo
SUB GERENTE DE ORNATO PARQUES Y JARDINES
Firma del jefe del Área Usuaria

Firma del Área
Técnica

FIRMAS:

Para el caso de proyecto:

Todas las hojas deberán estar firmados por responsable del Área Usuaria, Coordinador o Residente y Supervisor del Proyecto.

Para el caso de ejecución de obra:

Todas las hojas deberán estar firmados por responsable del Área Usuaria, residente y Supervisor de la Obra.

- Reporte del Formato de Requerimiento SIGA
- Ficha Técnica, Planos, Diseños, etc. (cuando corresponda)